



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CORDOBA - BOLIVAR
Barrio San Martin Calle 7 Cra 8 No 7-71
Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Córdoba – Bolívar, abril siete (07) de dos mil veintiuno (2021)

En memorial que antecede, suscrito por la Dra. Carolina Abello Otalora, apoderada judicial de la parte demandante, se suministra la dirección Carrera 91a 3 91-43 de la ciudad de Cartagena de Indias D.T.y C y el email darlinson.nieto1880@correo.polica.gov.co como nueva dirección para notificaciones de la parte demandada. Advierte el Despacho que inicialmente se había suministrado como dirección de notificación de la parte demandada la siguiente: calle 13 carrera 3 no. 16- 03 del municipio de Cordoba – Bolivar, razón por la cual en virtud del factor territorial, se determinó la competencia de esta sede judicial para conocer la demanda ejecutiva.

Ahora bien, teniendo en cuenta la solicitud presentada por la memorialista, se procederá a tener la dirección Carrera 91a 3 91-43 de la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C y el email darlinson.nieto1880@correo.polica.gov.co como nueva dirección de notificaciones del demandado Darlinson Nieto Gomez, sin que el cambio de municipio de dirección altere la competencia en este estado procesal en el que sólo se ha librado mandamiento de pago, habida consideración del principio perpetuatio jurisdictionis o de la conservación de la competencia previsto en el artículo 27 del C.G.P en virtud del cual una vez librado el mandamiento de pago, quedó establecida la competencia y no puede el juez de oficio variarla por factores distintos al de la cuantía.

Bajo el parámetro de las anteriores consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba,

DISPONE

1. TENER como dirección de notificaciones del demandado DARLINSON JOSE NIETO GOMEZ, la Carrera 91a 3 91-43 de la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C y el email darlinson.nieto1880@correo.polica.gov.co

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NELSON ALVAREZ CHAVEZ
JUEZ

Firmado Por:

NELSON JAVIER ALVAREZ CHAVEZ
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CORDOBA-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e87c347592171bdab6a16e9842fb553d92307835aeed76168f321883c9ca0cdf**

Documento generado en 07/04/2021 09:56:15 AM